

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 073DF00000014  
 DDL/MAG/ALK/NDL.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 25 MAR. 2013

EXENTO N° 466/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Linares; el Oficios N° 1380/7 de 25 de agosto de 2009, e Informe de fecha 25 de noviembre de 2011, todos de la I. Municipalidad de Linares; el Informe de fecha 23 de febrero de 2009, de la Dirección de Obras Municipales de Linares; los Oficios N° 921 de 12 de agosto de 2010, N° 2041 de 11 de noviembre de 2011 y N° 1675, de 1 de octubre de 2012, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; los Oficios N° SE07-5362-2012 de 31 de mayo de 2012 y N° SE07-11383-2012 de 3 de diciembre de 2012 ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio N° 5 de 3 de enero de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 15 de 25 de enero de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad;

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno destinado a área verde ubicado en calle Antonio Segú Monzó esquina calle Padre Hurtado, de la Población Las Rozas, comuna y provincia de Linares, Región del Maule;

Que la Dirección de Obras Municipales de Linares y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que la petición de desafectar el bien nacional de uso público antes individualizado se fundamenta en el hecho que la I. Municipalidad de Linares desea regularizar la situación de hecho en que se encuentra la Sede Comunitaria y así poder postular a fondos que permitan el mejoramiento de dicha sede;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*

Que el terreno desafectado se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

**I.- Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde ubicado en calle Antonio Segú Monzó esquina calle Padre Hurtado, de la Población Las Rozas, comuna y provincia de Linares, Región del Maule; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 07401-6688 C.U.; de una superficie aproximada de 258,28 m<sup>2</sup>. (Doscientos cincuenta y ocho coma veintiocho metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano, son:

**NORESTE** : Sitio N° 9 manzana "G" de la Población Las Rozas en 22,90 metros;

**ESTE** : Población Los Álamos en 26,25 metros; y

**SUROESTE** : Calle Antonio Segú Monzó en línea quebrada de ocho trazos de 1,70 metros, 3,13 metros, 6,27 metros, 3,27 metros, 17,55 metros, 5,05 metros, 2,96 metros y 3,30 metros.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule ha informado favorablemente la desafectación y de acuerdo al Plan Regulador Comunal de Linares vigente, el terreno a desafectar se emplaza en Zona Z-4, cuyos usos de suelo son:

**Uso de Suelo Permitidos:**

- Vivienda.
- Equipamiento: Equipamiento de escalas regional o interurbana, comunal y vecinal con excepción de los que expresamente se indican como prohibidos.
- Almacenamiento: De tipo inofensivo.

**Usos de Suelo prohibidos:**

- Equipamiento: Servicios Artesanales, Talleres Artesanales molestos, insalubres y/o peligrosos.
- Industria: De todo tipo.
- Almacenamiento: Almacenamiento molesto, insalubre y/o peligroso.

**II.-** Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuesto Internos y, para los demás fines que procedan.




Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

**(FDO.) RODRIGO PEREZ MACKENNA.** Ministro de Bienes Nacionales y Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI BS. Nac. Región del Maule
- Seremi VIV. Y URB. Región del Maule.
- Municipalidad de Linares.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

